



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.
Código N°. 70-708-40-89-001**

Expediente 70-708-40-89-001-2023-00216-00

**San Marcos, Sucre Catorce (14) de Diciembre de dos mil
veintitrés (2023)**

Visto el presente memorial que antecede, en el que el apoderado demandante ha solicitado corrección del mandamiento de pago de la presente demanda, considerándose viable la reforma, el Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: Tener como reformado el auto que libra mandamiento de pago en el numeral 1. En el sentido, Librar mandamiento de pago por vía EJECUTIVA SINGULAR, contra **WILMER ANTONIO PONTON MERCADO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 92.130.553, a favor de la entidad **BANCOLOMBIA S.A.**, con Nit 890.903.938-8 representa legalmente por el **Dr. MAURICIO BOTERO WOLFF**, identificado con cedula de ciudadanía N° 71.788.617, por la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$66.666.035)**, por conceptos de capital, contenido en el titulo valor pagare N° 5310083298, de fecha de creacion 03 de enero de 2022, más los intereses moratorios, a que hubiera lugar, a la tasa máxima legal permitida y certificada por la Súper Financiera de Bancaria, desde el día que se hizo exigible la obligación, hasta que se verifique el pago total, más las costas que se causen en este asunto.

SEGUNDO: Los demás numerales 2º, 3º, 4º y 5º de dicho auto quedan iguales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ
JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN MARCOS**